

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003.2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
POR CUANTO:

El pleno del Concejo Municipal

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo N° 02-2026-CM/MPC del dia 23 de enero del 2026, Oficio N° 837-2025-A/MDSRO de fecha 06 de noviembre del 2025 suscrito por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa De Ocopa, Informe Técnico N° 017-2025-OPM-OGPPM/MPC, de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N° 610-2025-OGPPM/MPC de fecha 25 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 002-2026-MPC-OGAJ, de fecha 06 de enero 2026, referente a ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de Legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)

Que, el Art.40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria de las municipalidades distritales, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificada por la respectiva Municipalidad provincial.

Que, con, Oficio N° 837-2025-A/MDSRO de fecha 06 -11- 2025 el Sr José Luis Castillo Cárdenas – alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa remite el oficio para Ratificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe Técnico N°017-2025-OPM-OGPPM/MPC de fecha 24-11-2025, la Jefa de Planeamiento y Modernización remite informe al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluyendo con el análisis en lo siguiente considera viable continuar con los procedimientos que corresponde estando en el marco Legal que sustenta la solicitud de ratificación del Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA presentado a través del Expediente SUT N°03.33.1253.002.2023, aprobado con Ordenanza Municipal N°009-2024-CM/MDSRO, no contraviene dispositivos legales de carácter general y/o especial.

Que, mediante Informe N° 610 -2025 – OGPPM/MPC de fecha 25-11-2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a Gerencia Municipal con las consideraciones expuestas que visto el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa presentado a través del SUT con Expediente N°03.33.1253.002.2023, lo cual remite dicho expediente en calidad de Aprobado aptas para su Ratificación;

Que, mediante Gerencia Municipal pasa con proveído N°0027-2026 al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la respectiva Opinión Legal en cuanto a la de ratificación del Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA presentado a través del Expediente SUT N°03.33.1253.002.2023, aprobado con Ordenanza Municipal N°009-2024-CM/MDSRO, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

Que mediante Informe Legal N°002-2026-MPC-OGAJ de fecha 06-01-2026, remite Opinión Legal por los fundamentos expuestos, facultativo y no vinculantes al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N°27444 – Ley

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como sobre la base del Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y /o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de confianza en tal sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica opina declarar PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-CM/MDSRO "QUE APRUEBA LA MODIFICA E INCORPORA EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA VEINTIDOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS Y UN SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADO"

Que, luego del debate y estando a lo acordado por el Consejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, con dispensa del Trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que ratifica la ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-CM/MDSRO de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ocopa.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Prial Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe